

AFA
CONSEJO FEDERAL DEL FÚTBOL ARGENTINO
TRIBUNAL DE DISCIPLINA DEPORTIVA DEL INTERIOR
BOLETÍN OFICIAL Nº 60/17 – 15/09/2017

EXPEDIENTE Nº 3723/17 BIS - Torneo Federal “B” 2017

BUENOS AIRES, 15 DE SEPTIEMBRE DE 2017

JUGADOR	LIGA	CLUB	SANCION	ARTICULOS
ALCARAZ, JESUS	SGO. DEL ESTERO	INST. DEPORTIVO	1 PART.	208
BAQUERO, RODRIGO	TANDIL	INDEPENDIENTE	1 PART.	208
CROCE, JERONIMO	LA PLATA	ADIP	1 PART.	208
LOPARDO, JHONATAN	25 DE MAYO	ARGENTINOS	1 PART.	208
TALAVERA, IGNACION	SALTO	DEFENSORES	1 PART.	208

EXPEDIENTE Nº 3723/17 - Torneo Federal “B” 2017

Ref. Situación jugador Mario Vera.

Buenos Aires, 15 de septiembre de 2017.

Vistos y Considerando:

Que, dentro de las tareas administrativas el Tribunal advirtió que en la base de datos de jugadores amonestados, se consigno una tarjeta amarilla al jugador Mario Vera y que correspondía al jugador Roque Núñez.

Que, al cargar la tarjeta no se le adjudicó al Sr. Núñez, sino al Sr. Vera. Por consiguiente salió publicado en el Boletín Nº 59/1, con una fecha de suspensión como hubiera correspondido por acumulación de cinco amarillas.

Ahora bien, Núñez debió ser suspendido en su oportunidad y no lo fue por ese error referenciado pues acumulaba cinco tarjetas amarillas.

Que, la manera que entendemos se puede conciliar el derecho deportivo y que Núñez quede con cinco amarillas cargadas al sistema informático y aplicarle la sanción de un partido de suspensión (arts. 32, 33 y 39 del R.T.P.).

Por ello el Tribunal

RESUELVE:

1° Sancionar al jugador Roque Núñez (Lasteña – Tucumán), por acumulación de cinco tarjetas amarillas, con la pena de un partido de suspensión (art. 208 del R.T.P.).

2° Absolver al jugador Mario Vera (Lastenia – Tucumán), quedando habilitado para la práctica deportiva (arts. 32, 33, y 39 del R.T.P.)

3° Publíquese y archívese.

PRESENTES: Dr. Antonio Raed y Dr. José Emilio Josami (Miembro subrogante, conforme al art. 72 in fine R. G. C. F).-